

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

En Santiago de Chile, a 10 de Junio de 2014, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante "**La Fundación**", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro entre cuyos fines se cuenta la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y doña Violeta Sepúlveda Anguita, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, y Universidad Finis Terrae, RUT 70.884.700-3, en adelante "**La Universidad**", representada por don Roberto Salim-Hanna Sepúlveda, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED], y don Pablo Barros Depassier, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°1509, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se acuerda suscribir el siguiente Contrato de Perfeccionamiento Docente:

PRIMERO: Objeto.

"La Fundación", encarga a "La Universidad" la realización de dos (2) cursos de **Perfeccionamiento docente con Acreditación CPEIP**, que se detallan a continuación:

Nombre curso	N° RPNP	Fechas a realizarse	Total Hrs. Pedagógicas	Lugar de Ejecución	Profesor a cargo del curso
Lenguaje en Preescolar. Fundamentos y estrategias para el desarrollo y la evaluación de la lectura y escritura en niños menores de 8 años	14-0685	14 y 15 de Julio 2014	20	Curicó	Paula Goretti Yakuba Vives

Didáctica de las matemáticas	14-0684	24 y 25 Julio 2014	20	Los Ángeles	María Paz Lavín
------------------------------	---------	--------------------	----	-------------	-----------------

Cualquiera reprogramación en la realización del curso deberá acordarse de común acuerdo entre las partes y solo por motivos de fuerza mayor.

SEGUNDO: Condiciones.

Los cursos serán dictados por profesores del Centro de Formación Continua, especialistas designados por "La Universidad" y quienes tendrán a cargo el diseño, ejecución y evaluación de dichas actividades.

"La Universidad" se compromete a entregar a "La Fundación", en un plazo de 15 días contados desde el término de cada actividad de perfeccionamiento, los siguientes documentos necesarios para archivo y respaldo de "La Fundación" ante auditorías realizadas por MINEDUC:

- a).- Acta final de curso con notas, asistencia y situación de los participantes de cada curso. Usar formato correspondiente a Anexo N° 1: Acta Final de Curso.
- b).- Copia enviada a CPEIP correspondiente a cada curso de CD en reemplazo de Formulario C con informe de situación final de cada una de las ejecuciones de cursos.
- c).- Original de Libro de clases de cada curso realizado.

TERCERO: Obligaciones de La Universidad

Los participantes de cada curso recibirán por parte de "La Universidad" el programa académico del curso y cronograma de trabajo de la actividad de perfeccionamiento, además un set de materiales de apoyo académico, que incluyen entre otros, guías, pautas de evaluación, y todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, todos ellos declarados y acreditados ante el CPEIP. Del mismo modo, "La Universidad" en conjunto con "La Fundación", otorgará certificado de aprobación a quienes finalicen satisfactoriamente este perfeccionamiento académico conforme a los requerimientos de nota mínima 4.0 (cuatro punto cero) y 80% (ochenta por ciento) de asistencia como mínimo. "La Universidad" se compromete a entregar a "La Fundación" los certificados de cada curso, confeccionados de acuerdo a normativa CPEIP en un plazo máximo de 60 días contados desde el término de cada curso.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación.

"La Fundación" por su parte, otorgará a los participantes de cada curso carpetas, lápices, cuadernillos, chapitas de identificación u otros que estime conveniente. Además, se encargará de cubrir el servicio de pausa de café y almuerzo de los participantes y de los relatores que dictarán el curso de perfeccionamiento. "La Fundación" no cubrirá los gastos de honorarios, traslados, alojamiento ni viáticos de los relatores/as, quedando estos gastos a cargo de "La Universidad".

QUINTO: Precio.

El valor a pagar por “La Fundación” por los cursos de perfeccionamiento docente es el siguiente:

Nombre Curso de Capacitación	Valor en pesos	Fecha de Pago
Lenguaje en Preescolar. Fundamentos y estrategias para el desarrollo y la evaluación de la lectura y escritura en niños menores de 8 años	\$2.500.000.-	30 días, contra entrega de factura
Didáctica de las matemáticas	\$2.500.000.-	30 días, contra entrega de factura

Este monto será pagado una vez que hayan finalizado los cursos de capacitación, con la debida certificación y en la forma señalada en la cláusula tercera.

“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, la factura del curso en un plazo de 45 días contados desde el término de cada actividad.

El pago de la factura correspondiente debe realizarse por medio de transferencia o depósito en la Cuenta Corriente n° E-0055360-01 del Banco Security a nombre de Universidad Finis Terrae, Rut 70.884.700-3. La Fundación deberá dar aviso del pago a Sr. Jorge Mancilla H., mail: jmancilla@uft.cl.

SEXTO: Responsabilidad.

Las partes acuerdan expresamente que “La Universidad” será responsable ante cualquier acción o reclamo que pudiere surgir de la prestación del servicio de perfeccionamiento.

“La Fundación”, por tanto, será únicamente responsable de lo acordado en la cláusula cuarta, y en todo aquello que se señale expresamente en este contrato o en futuros anexos.

Asimismo, la entrega conjunta de los certificados señalados en la cláusula tercera no hace responsable a “La Fundación” ante cualquier acción o reclamo derivado de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Vigencia Ley N° 20.285.

“La Universidad” declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, “La Universidad” autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente

contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

OCTAVO: Ausencia de relación laboral y de exclusividad.

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre sus respectivos dependientes estableciendo que, el presente acuerdo, constituye un contrato de prestación de servicios regido por las reglas civiles y mercantiles.

La suscripción del presente acuerdo no impide que las partes puedan celebrar acuerdos de igual naturaleza con terceros.

NOVENO: Personerías.

Las personerías de doña Orieta Rojas Barlaro y doña Violeta Sepúlveda Anguita constan en escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

Las personerías de don Roberto Salim-Hanna Sepúlveda y don Pablo Barros Depassier constan en escritura pública otorgada el 05 de Mayo de 2010 extendida ante notario público Raúl Perry Pefaur.

DÉCIMO: Domicilio.

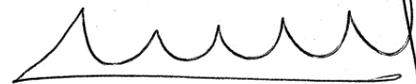
Para efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Firma y copias.

El presente contrato se firma en (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Universidad Finis Terrae y dos en poder de Fundación Tiempos Nuevos.



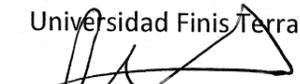
Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Roberto Salim-Hanna Sepúlveda
Secretario General
Universidad Finis Terrae



Violeta Sepúlveda Anguita
Sub Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Pablo Barros Depassier
Vicerrector Económico
Universidad Finis Terrae